

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 15/04/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BLKAGPI
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	CONTRATO DE FIDEICOMISO
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	29/11/2018
<b>SERIE</b>	18D

### DERECHOS

#### TIPO DE DERECHO

SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL

<b>FECHA DE REGISTRO</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA EXDATE</b>
23/04/2020	29/04/2020	Indeval	22/04/2020

#### PROPORCIÓN

0.652173913043 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '18D' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '18D' CUPON 0 A USD \$ 50 DEL 15-04-2020 AL 27-04-2020

#### REGLA DE PRORRATEO

ENTREGA DE SOBRRANTES

#### AVISO A LOS TENEDORES

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/3143 (según el mismo haya sido o sea modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el "Contrato de Fideicomiso") de fecha 29 de noviembre de 2018, celebrado entre BlackRock Mexico Manager II, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, como administrador (en dicha capacidad, el "Administrador"), y como fideicomisario en segundo lugar; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el "Fiduciario"); y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria, como representante común original, sustituido por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien actualmente actúa como representante común de los Tenedores, por virtud del cual, entre otras, se realizó la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión, sin expresión de valor nominal, bajo el esquema de llamadas de capital, identificados con clave de pizarra "BLKAGPI 18D" (los "Certificados").

Los términos que inician con mayúscula y no se definen en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

## Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 15/04/2020

De conformidad con la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo una primera llamada de capital (la "Primera Llamada de Capital") en virtud de la cual realizará una primera emisión adicional de Certificados por un monto total de hasta USD\$7,500,000.00 (la "Primera Emisión Adicional") con la finalidad de destinar los fondos obtenidos a Pagos del Fideicomiso a efecto de realizar Inversiones, o para cualquier otro fin, según sea determinado por el Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Primera Emisión Adicional:

FECHA DE EMISIÓN ADICIONAL: 29 de abril de 2020

Número de Llamada de Capital: Primera

Fecha de Inicio de Llamada de Capital: 15 de abril de 2020

Fecha Ex-Derecho: 22 de abril de 2020

Fecha de Registro: 23 de abril de 2020

Fecha Límite de Suscripción: 27 de abril de 2020

Fecha de Liquidación de los Certificados: 29 de abril de 2020

Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Primera Emisión Adicional: 1  
0.652173913043

Precio de suscripción de los Certificados de la Primera Emisión Adicional:

USD\$50.00 por Certificado

Precio de suscripción de los Certificados en la Emisión

Inicial:

USD\$100.00 por Certificado

Número de Certificados emitidos en la Emisión Inicial: 230,000 Certificados

Monto de la Emisión Inicial: USD\$23,000,000.00 Dólares

Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital):

USD\$115,000,000.00 Dólares

Número de Certificados Adicionales correspondientes a la Primera Emisión Adicional:

Hasta 150,000

Monto de la Primera Emisión Adicional: Hasta USD\$7,500,000.00 Dólares

Total de Certificados emitidos (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Adicional): Hasta 380,000 Certificados

Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Adicional): Hasta USD\$30,500,000.00 Dólares

Destino de los recursos de la Primera Emisión Adicional: Los recursos obtenidos de la Primera Llamada de Capital de los Certificados serán destinados a Inversiones que cumplan con los Lineamientos de Inversión aplicables a los Certificados o para cualquier otro fin, según sea determinado por el Administrador conforme al Contrato de Fideicomiso

### RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA PRIMERA EMISIÓN ADICIONAL

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Emisión Adicional respectiva, disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la

### OBSERVACIONES

Este Aviso sustituye al anterior